



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D.C.  
SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES – SDQS  
ENERO DE 2017**

<b>Solicitudes de Información</b>	<b>Total</b>
Número de solicitudes recibidas:	9
Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución:	0
Tiempo promedio de respuesta (días):	12
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información:	0

PETICIÓN	DEPENDENCIA	ASUNTO	FECHA INICIAL	FECHA FINALIZACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA (Días Hábiles)	ESTADO PETICIÓN	IDIOMA/LENGUA (Respuesta)	SOLICITUD TRASLADADA A OTRA ENTIDAD	SOLICITUDES A LAS QUE SE LES NEGÓ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN
28402017	3400 - Dirección De Inclusión E Integración De Poblaciones	INTERPRETES PARA EL DISTRITO. ¿DE ACUERDO CON LA ACCION QUE TOMO FENASCOL ANTE EL CONVENIO PARA INTERPRETES DE LENGUA DE SEÑAS, QUE SE HARA CON LA CONTRATACION DE ESTOS?	24-ene	2-feb	8	SOLUCIONADO POR RESPUESTA DEFINITIVA	ESPAÑOL	NO	NINGUNA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

43512017	4100 - Dirección De Cobertura	NECESITO SABER SI LA NIÑA MELISSA RUIZ GUEVARA ESTA INSCRITA EN UNA INSTITUCION PUBLICA	13-ene	19-ene	5	SOLUCIONADO POR RESPUESTA DEFINITIVA	ESPAÑOL	NO	NINGUNA
83632017	1300 - Oficina Asesora De Jurídica	ACTUALMENTE SE ENCUENTRA VIGENTE LA RESOLUCION 188 DE 2007 QUE DISPUSO COMO META PUBLICA QUE LOS ESTUDIANTES QUE CURSAN GRADO PRIMERO NO SEAN REPROBADOS? REALIZO ESTA CONSULTA POR CUANTO EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION (DCTO 1075/2015)	19-ene	21-mar	44	SOLUCIONADO POR RESPUESTA DEFINITIVA	ESPAÑOL	NO	NINGUNA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

<b>2211 - Dirección Local De Educación Suba</b>	ACTUALMENTE SE ENCUENTRA VIGENTE LA RESOLUCION 188 DE 2007 QUE DISPUSO COMO META PUBLICA QUE LOS ESTUDIANTES QUE CURSAN GRADO PRIMERO NO SEAN REPROBADOS? REALIZO ESTA CONSULTA POR CUANTO EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION (DCTO 1075/2015)	19-ene	19-ene	1	SOLUCIONADO POR RESPUESTA DEFINITIVA	ESPAÑOL	NO	NINGUNA
---	---	--------	--------	---	---	---------	----	---------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	<b>5110 - Oficina De Personal</b>	ACTUALMENTE SE ENCUENTRA VIGENTE LA RESOLUCION 188 DE 2007 QUE DISPUSO COMO META PUBLICA QUE LOS ESTUDIANTES QUE CURSAN GRADO PRIMERO NO SEAN REPROBADOS? REALIZO ESTA CONSULTA POR CUANTO EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION (DCTO 1075/2015)	19-ene	8-feb	15	SOLUCIONADO POR RESPUESTA DEFINITIVA	ESPAÑOL	NO	NINGUNA
116492017	<b>3400 - Dirección De Inclusión E Integración De Poblaciones</b>	COMO SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DISTRITAL DE DISPACIDAD QUE ORDENA EL ART 8 DE LA LEY ESTATUTARIA 1145 DE 2007 Y EN DONDE SE PUEDE CONSULTAR LA POLITICA DISTRITAL EN TERMINOS DE LA PROTECCION	31-ene	9-feb	8	SOLUCIONADO POR RESPUESTA DEFINITIVA	ESPAÑOL	NO	NINGUNA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TRANSVERSAL  
QUE ESTA LEY  
ORDENA

129992017	2211 - Dirección Local De Educación Suba	BUENAS NOCHES QUISIERA SABER CUANTOS CUPOS HAY PARA EL COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR DE SUBA PARA PRIMERA ETAPA	26-ene	13-feb	13	SOLUCIONADO POR RESPUESTA DEFINITIVA	ESPAÑOL	NO	NINGUNA
-----------	--	---	--------	--------	----	---	---------	----	---------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

136492017	2203 - Dirección Local De Educación Santafé - Candelaria	BUENAS TARDES EL MOTIVO DE LA QUEJA ES PARA EXPRESAR LA INCOFORMIDAD Y EL ENGAÑO POR MEDIO DE LA INSTITUCION TECNOLOGICA DEL SUR QUE QUEDA UBICADA EN EL BARRIO LAS NIEVES DEL CENTRO DIRECCION CARRERA 5 N 23 -16 HACEN PUBLICIDAD ENGAÑOSA Y SE D	30-ene	7-feb	7	SOLUCIONADO POR RESPUESTA DEFINITIVA	ESPAÑOL	NO	NINGUNA
139552017	2201 - Dirección Local De Educación Usaquén	LA RESOLUCION 1974 DEL 31 DE OCTUBRE 2016, ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS COLEGIOS PRIVADOS?	30-ene	3-feb	5	SOLUCIONADO POR RESPUESTA DEFINITIVA	ESPAÑOL	NO	NINGUNA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Requerimiento No. **28402017**

**CLARA INES ARENAS BARRIGA**

---

**Para:**

**Asunto:**

Interpretes para el Distrito

**De:** ERIKA JOHANNA SANCHEZ

**Enviado el:** jueves, 02 de febrero de 2017 04:00 p.m.

**Para:** CLARA INES ARENAS BARRIGA <carenas@educacionbogota.gov.co>

**Asunto:**

La Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, suscribió un convenio de asociación con la Fundación San Felipe Neri. Este tiene como propósito garantizar el servicio de intérpretes en las instituciones educativas oficiales que lo requieren. Es así como desde el lunes 30 de enero, se restableció el servicio de apoyo a estudiantes con discapacidad.

Érika Johanna Sánchez  
Lic. Psicología y Pedagogía  
Esp. Gerencia Social de la Educación  
Mg. Educación  
Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones  
3241000 ext 2209 - 3212189650



Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## Requerimiento No. 43512017



Bogotá D.C.

SEÑOR  
ANONIMO  
Ciudad.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	4100-5- 5188
Fecha:	19 ENE 2017

Asunto: Requerimiento 43512017

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta su requerimiento dónde usted nos comunica que desea saber a qué Institución fue asignada su hija Melissa Ruiz Guevara con NUIP 1001167769, le informo que, verificado el sistema de matrícula del Ministerio De Educación Nacional, Simat la menor se encuentra matriculada en el Colegio: Orlando Higuita Rojas (IED), para el grado 11 en la jornada de la tarde, de acuerdo con lo anterior es necesario que se acerque a la institución antes mencionada para hacer la matrícula oficial.

Finalmente, es pertinente señalar, que, por mandato constitucional y legal, la familia, la sociedad y el Estado, son corresponsables de la protección y el efectivo cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA  
Director de Cobertura

Proyecto: Sandra Gallo - Comisaria de la SED  
Anexo Estado del Estudiante

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195

**RECUERDE**  
Consulte el estado de su trámite en  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
con el número de radicado.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## Requerimiento No. 83632017



RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Nº. Radicación	<input type="text"/>
Fecha	<input type="text"/>
Nº. Referencia	<input type="text"/>

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2017

### CONSULTA ANÓNIMA ELEVADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMOS

A través del radicado 83632017 del sistema de quejas y reclamos se consulta si se encuentra vigente la Resolución No. 188 de 2007 expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, en la cual se "...dispuso como meta pública que los estudiantes que cursan grado primero no sean reprobados...", o, quedó derogada por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.3.3.6.

En atención a la consulta en mención, se emite el siguiente concepto de acuerdo con las funciones establecidas en los literales A y B del artículo 8 del Decreto Distrital 330 de 2008, y en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, según el cual, por regla general, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas, no son de obligatorio cumplimiento o ejecución:

En primer lugar es necesario precisar que la Resolución No. 188 del 24 de enero de 2007 no dispuso como meta pública no reprobación a los estudiantes de grado primero.

A través del mencionado acto administrativo, esta Entidad concretó la política pública frente a la educación preescolar y los dos primeros grados de la educación básica primaria en los establecimientos educativos oficiales del Distrito Capital, resolviendo, entre otros, "fijar como meta de promoción el 100% de los alumnos de grado primero, para lo cual las y los docentes, directivos docentes, al igual que las Comisiones de Evaluación y Promoción de los Colegios Oficiales Distritales deberán desarrollar todas las acciones y estrategias que permitan alcanzar tal objetivo."

Sobre el particular, cabe precisar que el Decreto Nacional 1290 de 2009 "Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media", compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, consagraba en el artículo 6 lo siguiente:

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195



Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RADICACION COMPROMISO DE VALOR	
No. Radicación	<input type="text"/>
Fecha	<input type="text"/>
No. Referencia	<input type="text"/>

..."Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes."...

El mencionado Decreto rigió desde el 1 de enero de 2010 para los establecimientos educativos de calendario A, y, a partir del inicio del año escolar en los establecimientos educativos calendario B 2009-2010 (artículo 19), derogó expresamente los Decretos 230 ("Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional") y 3055, ambos del 2002 ("Por el cual se adiciona el artículo 9º del Decreto 230 de 2002"), así como todas las disposiciones contrarias a partir de dichas fechas.

De conformidad con lo anterior, se considera que la Resolución 188 del 24 de enero de 2007, expedida por esta Entidad, perdió su obligatoriedad con la expedición del Decreto 1290 de 2009, compilado actualmente en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015.

Cordialmente,

**HEYBY POVEDA FERRO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyección: Liliana Fernanda Gaitán Nieto  
Rad: 83630017

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



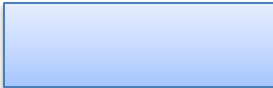
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## Requerimiento No. 116492017



S-2017- 14172

Bogotá, 8 de febrero de 2017.



**ASUNTO:** Respuesta SDQS116492017-Solicitud de información.

Respetado Señor Ricardo

Reciba atento y cordial saludo de la Secretaría Técnica Distrital de Discapacidad.

El Sistema Distrital de Discapacidad se encuentra reglamentado mediante el Acuerdo Distrital 505 de 2012, el cual estructura el Sistema en dos instancias: i) el Consejo Distrital de Discapacidad (CDD) como la instancia consultiva, de asesoría y gestión del Sistema en el nivel distrital y ii) los Consejos Locales de Discapacidad (CLD) como instancia local encargada de coordinar las políticas y acciones en lo local. Estas instancias del Sistema Distrital de Discapacidad cuentan con soporte técnico del Comité Técnico de Discapacidad (CTDD) y soporte logístico de la Secretaría Técnica Distrital de Discapacidad (STDD) y las Secretarías Técnicas Locales de Discapacidad (STLD).

Para mayor detalle sobre la estructura, componentes y funciones del Sistema Distrital de Discapacidad, lo invitamos a consultar el acuerdo en mención.

Con relación a la Política Pública Distrital de Discapacidad, está se encuentra reglamentada mediante Decreto Distrital 470 de 2007, y puede ser consultada en el sitio web del Sistema Distrital de Discapacidad: <http://www.educacionbogota.edu.co/es/sitios-de-interes/sitios-relacionados/discapacidad>.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

**DIANA PATRICIA MARTÍNEZ GALLEGO**  
Secretaría Técnica Distrital de Discapacidad (D)  
Secretaría de Educación Distrital

Revisó: María José Echovén Hoyos, Abogada contratista, Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones  
Revisó: Yaneth Arango Ortiz, Coordinadora Secretaría Técnica Distrital de Discapacidad  
Elaboró: Germán Ramírez, Profesional de Apoyo Secretaría Técnica Distrital de Discapacidad

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## Requerimiento No. 129992017

Bogotá DC, 07 de Febrero de 2017

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE  
SALIDA  
No. radicación S-2017- 12994  
FECHA: 07/02/2017  
No. Ref. SDQS-129992017- 25/01/2017

Señor (a)  
**ANONIMO**  
Ciudad

Respetado (a) Señor (a) Anónimo,

Atendiendo su solicitud radicada bajo el número de la referencia, me permito informarle que, usted podrá acercarse sin cita al Cade de la Gaitana: Ubicado en la Transversal 126 No. 133-32 de 7:00 A.M. A 5:00 P.M o al Super Cade de Suba: Ubicado en la Avenida Calle 145 No. 103 B-90 de 7:00 A.M A 4:00 P.M, con el documento de su hija (o), el suyo y un recibo de servicio público de su lugar de residencia, con el propósito de verificar la disponibilidad existente en las instituciones distritales de su preferencia o en otras cercanas con el objeto de realizar la asignación del cupo correspondiente, de acuerdo con la disponibilidad existente

Si usted prefiere ser atendida en esta Dirección Local de Educación, deberá pedir una cita a través de la página web de la Secretaría de Educación Distrital (SED): [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co) y asistir el día y la hora programada con los documentos mencionados anteriormente.

Atentamente,

**CAMILO ANDRÉS VALENCIA ALDANA**  
Director Local de Educación Suba

Proyecto: Patricia Forero, Auxiliar Administrativo- Área de Cobertura

Revisó: Flavio Patiño, Profesional Cobertura

Cra. 91 No. 146 C - 29  
Teléfonos: 6926640 - 6841438 - 6861355 - 6926615  
Fax: 6861277  
Email: [cas9e111@redp.edu.co](mailto:cas9e111@redp.edu.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



## Requerimiento No. 136492017

### DETALLE DEL EVENTO 136492017

#### DATOS BASICOS DE LA PETICION

#### DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

#### FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2017-01-27	2017-01-28 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
LUZ MARINA BAYONA LOPEZ	2017-01-30 08:30 AM	2017-02-07 04:23 PM	2017-02-15 12:00 AM
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
EN TRAMITE - POR ASIGNACION	SOLUCIONADO - POR RESPUESTA DEFINITIVA	Respuesta	Asignar

#### Comentario

Reciba un cordial saludo. En respuesta a su comunicado me permito informarle que por tratarse de una institución de educación superior, esta Dirección Local de Educación no tiene competencia para atender su queja, en consecuencia le recomendamos formular la misma ante el Ministerio de Educación Nacional. No obstante por nuestra cuenta daremos traslado de la misma a la entidad competente. Cordialmente, DIRECCION LOCAL DE EDUCACION SANTA FE - LA CANDELARIA

Tema	Subtema	Unificar Respuesta
EDUCACION	23.01 ACCESO A LA INFORMACION - SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	
MISIONAL	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE INSTITUCIONES PRIVADOS	
Canal de Salida		
WEB		

#### SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

#### Observaciones

#### SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

Cancelar



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## Requerimiento No. 139552017

### DETALLE DEL EVENTO 139552017

#### DATOS BASICOS DE LA PETICION

#### DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

#### FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2017-01-27	2017-01-26 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
EDNA CONSTANZA CRISTANCHO ROMERO	2017-01-27 09:16 AM	2017-02-03 09:28 AM	2017-03-08 12:00 AM
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
EN TRAMITE - POR ASIGNACION	SOLUCIONADO - POR RESPUESTA DEFINITIVA	Respuesta	Asignar

#### Comentario

La Resolución 1974 del 2016 solamente establece el Calendario Académico para el año 2017 de los establecimientos educativos Oficiales del Distrito Capital Bogotá.

Tema	Subtema	Unificar Respuesta
EDUCACION	23.01 ACCESO A LA INFORMACION - SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	
ESTRATEGICO	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE INSTITUCIONES PRIVADOS	
Canal de Salida		
WEB		

#### SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

#### Observaciones

#### SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

Cancelar

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS